



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL (NIT. 890.203.088-9)
APODERADO: ANDRES SIMON GONZALEZ ROA
notificaciones.vgabogados@gmail.com
DEMANDADO: GEINER ANTONIO NUÑEZ JIMENEZ (C.C. 1.098.736.784)
RADICADO: 680014003011-2022-00170-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisadas las diligencias, advierte el Despacho que obra memorial fechado 14/06/2022, en el cual el apoderado de la parte actora manifiesta que aporta el resultado de la notificación electrónica del accionado; no obstante, los resultados que allega a folio 3 del anexo virtual N. 15 C1, corresponden al señor RAFAEL DE JESUS ALVAREZ MARTINEZ, quien no es parte dentro de este diligenciamiento; por lo que se hace necesario requerir a la parte actora para que **ALLEGUE LA NOTIFICACION** del demandado, remitida a las direcciones reportadas en la demanda, conforme al Art. 317 del CGP.

En consecuencia, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la notificación allegada mediante memorial fechado 14/06/2022, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que **ALLEGUE LA NOTIFICACION** del demandado **GEINER ANTONIO NUÑEZ JIMENEZ**; a las direcciones reportadas en la demanda: **Sector A Torre 4 Apto 101 barrio Bellavista del Municipio de Floridablanca y/o Geiner5065@gmail.com**; adjuntando copia y anexos de la demanda y haciendo entrega al Despacho **de la certificación de la empresa de correo certificado, que dé cuenta de los documentos que le sean entregados a la accionada**; con la advertencia de que si la notificación se realiza en una dirección física debe practicarse conforme las previsiones del art. 291 y 292 del CGP; y en caso de hacer uso de dirección electrónica podrá efectuarla conforme lo prevé la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO